



# Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

**50<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 9 de noviembre de 2015, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Lykketoft ..... (Dinamarca)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

## **Tema 113 del programa (continuación)**

### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

#### **b) Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a la elección de 30 miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

Los 30 miembros salientes son los siguientes: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Botswana, Brasil, Colombia, Croacia, República Checa, Fiji, Gabón, India, República Islámica del Irán, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Mauricio, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Polonia, España, Tailandia, Turquía, Uganda, Estados Unidos de América y República Bolivariana de Venezuela. Esos Estados Miembros serán reelegibles para el período subsiguiente.

Deseo recordar a los miembros que, hasta el 27 de junio de 2016, los siguientes Estados seguirán estando representados en la Comisión: Armenia, Bulgaria, Camerún, Canadá, China, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Indonesia, Japón, Kuwait, Liberia, Malasia, Mauritania, México, Namibia, Panamá, República de

Corea, Federación de Rusia, Sierra Leona, Singapur, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zambia. Esos 30 Estados Miembros no serán reelegibles para el período subsiguiente.

La Asamblea General procederá ahora a la elección de 30 miembros para reemplazar a los miembros cuyos mandatos terminan el 27 de junio de 2016.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento de la Asamblea General, la elección se realizará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, quisiera recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, en virtud del cual deberá aplicarse la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite una votación en una elección determinada. Puesto que no se ha hecho tal solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección prescindiendo de la votación secreta?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): En lo que respecta a los candidatos, quisiera informar a los miembros de lo siguiente. Para las siete vacantes correspondientes a los Estados de África, hay un candidato: Mauricio. Para las siete vacantes correspondientes a los Estados de Asia y el Pacífico, el Grupo ha apoyado a seis candidatos: la India, la República Islámica del Irán, el Líbano, el Pakistán, Filipinas y Tailandia. Para las cuatro vacantes

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

15-35540 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



correspondientes a los Estados de Europa Oriental, el Grupo ha apoyado a cuatro candidatos: Belarús, la República Checa, Polonia y Rumania. Para las cinco vacantes correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, se ha apoyado a cinco candidatos: la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia y la República Bolivariana de Venezuela. Para las siete vacantes correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, se ha apoyado a siete candidatos: Australia, Austria, Israel, Italia, España, Turquía y los Estados Unidos de América.

Como el número de candidatos correspondientes a los cinco grupos regionales es igual o inferior al número de puestos que debe llenar cada grupo, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea declarar elegidos a esos candidatos por un período de seis años, que comenzará el 27 de junio de 2016?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Felicito a los siguientes Estados que han sido elegidos miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por un período de seis años, que comenzará el 27 de junio de 2016: Argentina, Australia, Austria, Belarús, Brasil, Chile, Colombia, República Checa, India, Israel, República Islámica del Irán, Italia, Líbano, Mauricio, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, España, Tailandia, Turquía, Estados Unidos de América y República Bolivariana de Venezuela.

En relación con las seis vacantes restantes correspondientes al Grupo de los Estados de África y la vacante restante correspondiente al Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, la Asamblea General celebrará elecciones una vez que así lo notifiquen los Estados Miembros interesados de esas dos regiones.

La Asamblea ha concluido de este modo la presente etapa del examen del subtema b) del tema 113 del programa.

#### **Tema 114 del programa** (*continuación*)

#### **Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

##### **e) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

##### **Nota del Secretario General (A/70/107)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General tiene ante sí una nota del Secretario General distribuida como documento A/70/107. Como se indica en ese documento, en vista de que el mandato de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Côte d'Ivoire, el Iraq, Israel, el

Perú, el Senegal y el Uruguay terminará el 31 de diciembre de 2015, el Presidente de la Asamblea General deberá nombrar a siete miembros para llenar las vacantes correspondientes. Los miembros en cuestión ocuparán sus cargos por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2016.

Por recomendación del Presidente del Grupo de los Estados de África, he apoyado las candidaturas de Ghana y Liberia a miembros del Comité de Conferencias durante un período de tres años que comenzará el 1 de enero de 2016. ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de esos nombramientos?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Quisiera recordar a los miembros que siguen vacantes los siguientes puestos, que se han de llenar por un período de dos años a partir del 1 de enero de 2016: un puesto correspondiente a los Estados de Asia y el Pacífico, un puesto correspondiente a los Estados de Europa Oriental, dos puestos correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe y un puesto correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Insto a esos grupos a que presenten sus candidaturas lo antes posible.

La Asamblea ha concluido de este modo la presente etapa del examen del subtema e) del tema 114 del programa.

##### **f) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección**

##### **Nota del Secretario General (A/70/106)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como se indicó en la nota del Presidente, se ha solicitado a la Asamblea General que durante su actual período de sesiones designe a un miembro para que llene la vacante en la Dependencia Común de Inspección que se producirá al expirar el mandato del Sr. Jorge Flores Callejas, de Honduras, el 31 de diciembre de 2016.

Como también se indica en el documento A/70/106, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, el Presidente de la Asamblea General consultará a los Estados Miembros a fin de preparar una lista de países, en este caso de un país, al que se pedirá que proponga un candidato para un puesto en la Dependencia Común de Inspección. Como también se indica en el párrafo 2 del documento A/70/106, en su resolución 61/238 la Asamblea General decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, en el momento de elaborar la lista de países de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia, el Presidente de la Asamblea General invitará a los Estados

Miembros a que presenten simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos, en el entendimiento de que los candidatos presentados son los candidatos que el Estado Miembro respectivo prevé proponer, en la medida de lo posible, para su nombramiento por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto.

Tras celebrar las consultas necesarias, quisiera transmitir a la Asamblea la información enviada por la Presidencia del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe de que el Grupo ha apoyado a Honduras como país que propondrá un candidato para llenar la vacante correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección y la resolución 61/238, de 22 de diciembre de 2006, se pedirá a Honduras que presente el nombre del candidato junto con su *curriculum vitae*, destacando las cualificaciones pertinentes del candidato para el puesto.

Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con la resolución 59/267, de 23 de diciembre de 2004, los candidatos deben tener experiencia en por lo menos una de las esferas que se indican a continuación: supervisión, auditoría, inspección, investigación, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, gestión, administración pública, supervisión y ejecución de programas, así como conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales.

Como resultado de las consultas celebradas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, incluidas las consultas celebradas con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General, en su condición de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, presentaré a la Asamblea el nombre del candidato para que sea nombrado miembro de la Dependencia Común de Inspección.

Hemos concluido así la presente etapa del examen del subtema f) del tema 114 del programa.

## **Tema 112 del programa (continuación)**

### **Elecciones para llenar vacantes en órganos principales**

#### **b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social**

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a celebrar una elección parcial para elegir a un miembro del Consejo Económico y Social,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del reglamento. Se recuerda a los miembros que la elección de los 18 miembros del Consejo Económico y Social se llevó a cabo durante la 37ª sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2015, en la que los siguientes 18 Estados resultaron elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años, que comenzará el 1 de enero de 2016: Afganistán, Argelia, Australia, Bélgica, Chile, República Checa, Guyana, Iraq, Italia, Líbano, Nigeria, Perú, República de Moldova, Rwanda, Somalia, Sudáfrica, Estados Unidos de América y Viet Nam.

Ante todo, quisiera señalar a la atención de los miembros una carta de fecha 7 de octubre de 2015 del Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas, distribuida con la signatura A/70/426. En su carta, el Representante Permanente de Irlanda, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, anuncia que Austria cederá a Irlanda su puesto en el Consejo Económico y Social al término de 2015 para el resto del período 2015-2017. En consecuencia, se producirá una vacante y, por tanto, se debe elegir a un nuevo miembro para completar el mandato inacabado de Austria, que comenzará el 1 de enero de 2016 y terminará el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI), aprobada el 20 de diciembre de 1971, y habida cuenta de que la vacante corresponde al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el nuevo miembro deberá pertenecer a ese grupo regional. Quisiera informar a la Asamblea de que quedarán elegidos los candidatos que hayan recibido el mayor número de votos y hayan obtenido la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con este procedimiento?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Ahora procederemos en consecuencia.

Deseo informar a los miembros de que el 1 de enero de 2016 estarán representados en el Consejo Económico y Social los siguientes Estados del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados: Australia, Bélgica, Finlandia, Francia, Italia, Alemania, Grecia, Portugal, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América. Los nombres de esos 11 Estados no deben figurar en las cédulas de votación.

Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, solo se entregarán las cédulas de votación al representante que esté sentado detrás de la placa con el nombre del país.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Se solicita a los miembros que permanezcan en sus asientos hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación. Me permito recordar a los miembros que en estos momentos están votando en elecciones parciales para cubrir una vacante correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados. A continuación se distribuirán las cédulas de votación. Ruego a los representantes que utilicen solamente estas cédulas de votación y que escriban en ellas el nombre del Estado por el que deseen votar. Se declararán nulas las cédulas de votación que contengan el nombre de más Estados Miembros de la región correspondiente que puestos asignados a esa región. También se declarará nula una cédula de votación si los nombres de los Estados Miembros que figuran en ella no pertenecen a la región correspondiente.

*Por invitación del Presidente, la Sra. Loko (Benin), el Sr. dos Santos Pereira (Brasil), la Sra. Hung (Canadá), el Sr. Stefanik (Polonia), la Sra. Thanarat (Tailandia) y la Sra. Magnon (Togo) actúan como escrutadores.*

*Se procede a votación secreta.*

*Se suspende la sesión a las 10.35 horas y se reanuda a las 11.00 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

*Estados de Europa Occidental y otros Estados*

Cédulas depositadas:	179
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	178
Abstenciones:	5
Número de miembros presentes y votantes:	173
Mayoría necesaria de dos tercios:	116
Número de votos obtenidos:	
Irlanda	172
Islandia	1

*Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Irlanda ha sido elegida miembro del Consejo Económico y Social por un mandato que comienza el 1 de enero de 2016 y concluye el 31 de diciembre de 2017.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Felicito a Irlanda por haber sido elegida miembro del Consejo Económico y Social y doy las gracias a los escrutadores por la asistencia que prestaron en estas elecciones.

La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del subtema b) del tema 112 del programa.

*Se levanta la sesión a las 11.05 horas.*